

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2792439

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 12 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 179 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- Los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 144.566, de 29.12.2025.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión de aquellas que no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Modifícase las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar, las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada por decreto supremo N° 124, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación Estación Base											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Documento Autoriza
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
13129	Santo Domingo	Los Jacintos N°47	Santo Domingo	De Valparaíso	33	38	48,9	71	37	41,3	DS 124, de 2000

DS Decreto Supremo

CVE 2792439

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Las demás características no mencionadas en el presente decreto permanecerán inalterables respecto al documento autorizador indicado en el punto 1.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. El presente acto autorizador será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

